JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200045600**.

Comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

RESUELVE:

1°. **Admitir** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas WOO-047 a favor de GM Financial Colombia S.A y en contra de Henry Roman Soto.

2°. **Ordenar** la inmovilización del vehículo. Por secretaría Ofíciese a la Policía Nacional Sijin sección automotores para lo de su cargo.

Advertir a la Policía Nacional que únicamente deberá aprehender el automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y ponerlo a disposición en los parqueaderos indicados en el numeral 3° de la solicitud.

3°. Reconocer personería a Efraín de Jesús Rodríguez Perilla en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

lm

Código de verificación:
415405c51a98f1a1e2e47c8afa224d30deecd91672c528f2bffd3af0f82421cf
Documento generado en 19/08/2020 06:22:46 p.m.

lm

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ***ESTADO*** *No.* ***069*** *hoy* ***20 de Agosto de 2020.***

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria
Auto admite proceso 11001400303220200045600